

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de mayo de 2004, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 110, de 7.6.2004).

Advertido error en la Orden de 21 de mayo de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de 7 de junio de 2004, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

Página 12.732.

Donde dice: «25984723 Rubio Fernández, Manuel, Cuerpo Técnico de Grado Medio B20».

Debe decir: «25984723 Rubio Fernández, Manuel, Cuerpo de Auxiliares Técnicos D20».

Sevilla, 27 de julio de 2004

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 7 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa Isofotón, S.A.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, recogiendo en el artículo 5 del citado Decreto la atribución de las competencias de la nueva Consejería. Por su parte el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2, la organización general de la Consejería.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2001), se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

Con fecha 5 de agosto de 2002, la empresa Isofotón, S.A., presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Orden para la realización de un proyecto de inversión que asciende a la cantidad de 34.750.000,00 euros y con una previsión de crear 86 puestos de trabajo y mantener en la provincia de Málaga 279 puestos de trabajo con contratos admitidos para la creación de empleo y otros 50 con otras modalidades, cuya actividad consiste en la construcción en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) de una nueva planta para la fabricación de equipos y sistemas de energía solar.

Dicho proyecto, cuya inversión subvencionable asciende a treinta millones trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve euros (30.379.579,00 euros) se considera de alto nivel tecnológico por cuanto su ejecución lleva aparejada la automatización de procesos y la incorporación de moderna maquinaria, lo que supone la adecuación del software del proceso y de configuración del producto.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de la Orden de 10 de mayo de 2001, reunida el 30 de septiembre de 2003, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (MA/086/PTA), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, proponiendo la concesión a la empresa Isofotón, S.A., de una subvención de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un euros con seis céntimos (4.253.141,06 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 14% a la inversión subvencionable aprobada de treinta millones trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve euros (30.379.579,00 euros).

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Isofotón, S.A. una subvención de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un euros con seis céntimos (4.253.141,06 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, para la concesión de una subvención de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y un euros con seis céntimos (4.253.141,06 euros) a la empresa Isofotón, S.A., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es la construcción en el citado Parque Tecnológico de una planta destinada a la fabricación de equipos y sistemas de energía solar.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de El Saucejo y Villanueva de San Juan (Sevilla). (PP. 2823/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de julio de 2001, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.», con domicilio social en Málaga, C/ Sierra Gialda, núm. 4, torre 1, bajo dcha., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Agracillares», en los términos municipales de El Saucejo y Villanueva de San Juan (Sevilla), denominada Parque Eólico «Agracillares».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 83, de 16 de julio de 2002 y en el BOP de Sevilla núm. 176, de 31 de julio de 2002, no produciéndose alegaciones en el plazo establecido.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 20 de abril de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 19 aerogeneradores NEG Micon Multipower 52 con motor asíncrono de 690 V, potencia nominal de 750 kW y potencia máxima de 900 kW.
- Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad

de giro variable, con una superficie de rotación de 2.140 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V, potencia 1.000 kVA.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación de 20 MVA, 20/66 kV ubicada en el propio P.E. con las siguientes posiciones:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

3 posiciones de línea.

1 posición de secundario de trafo de potencia.

1 posición de medida.

Posiciones de Transformación.

Alcance:

1 Trafo de 20 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior Convencional.

Esquema: Simple barra con by-pass.

Alcance:

1 posición de línea.

1 posición de primario de trafo.

- Potencia instalada 17.100 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.^a del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- El Director General Técnico, P.O. (16.7.2004), El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.